ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)

INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2020-2023	**Línea 1.** "Barbosa Social, Es La Gente"
	Sector 1. Educación "Incluyente y Universal".
	Programa 1. Cobertura Universal de la Educación
	Producto 1.1.1.1 Revisión y ajuste de los instrumentos de planeación educativa para garantizar cobertura, calidad y pertinencia educativa, bajo premisas del enfoque diferencial: PEIS, Plan Educativo Municipal PEM – CIDEAM
	Objetivo de Desarrollo Sostenible - ODS: **ODS4:** Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
TIPO DE GASTO:	Inversión
INFORMACIÓN CATÁLOGO	
CÓDIGO SECTOR	22
SECTOR	EDUCACION
CÓDIGO PROGRAMA	2201
PROGRAMA	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
CÓDIGO PRODUCTO	22010
PRODUCTO	Servicio de apoyo a la implementación de modelos de innovación educativa
CÓDIGO DEL INDICADOR	220100102
INDICADOR DE PRODUCTO	Capacitaciones de educación informal realizadas
CÓDIGO BPIM	2020050790033
NOMBRE DEL PROYECTO	Implementación del programa "cobertura universal de la educación"
INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS	
SECCIÓN	9 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

DIVISIÓN	92 - Servicios de educación.
SUBDIVISIÓN	929 Otros tipo de educación y servicios de apoyo educativo
CLASE	9292
SUBCLASE	92920 - servicios de apoyo educativo
OBJETO DEL GASTO	Servicio de apoyo logístico para la Secretaria de Educación para realizar el Foro Educativo Municipal 2022
CÓDIGO DEL GASTO (CCPET)	1.2.3.1.17.1
FUENTE	17
DURACION	Un día.
VALOR	Once millones quinientos setenta y ocho mil ciento sesenta pesos m/l (**11,578,160**)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar

MODALIDAD CONTRACTUAL: Mínima cuantía

OBJETO: Servicio de apoyo logístico para la Secretaria de Educación para realizar el Foro Educativo Municipal 2022.

PRESUPUESTO (VALOR): Once millones quinientos setenta y ocho mil ciento sesenta pesos m/l (11,578,160)

PLAZO: Para la ejecución del presente contrato se tiene un plazo de una semana (1) semana, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.2. Descripción de la necesidad

Mediante la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, el artículo 164, establece la creación de los Foros Educativos Municipales con el fin de “Reflexionar sobre el estado de la educación y hacer recomendaciones a las autoridades educativas respectivas para el mejoramiento y cobertura de la educación (…) Serán organizados anualmente por las respectivas autoridades y reunirán a las comunidades educativas de su jurisdicción.”

Ley 30 de 1986; Estatuto Nacional de Estupefacientes o conocida como ley antidrogas, plasma principios generales y adopta definiciones relacionadas con las sustancias, sus usos, dosis, etc. Asimismo, señala los programas de educación enla materia, la formación de comités cívicos para luchar contra el flagelo de la drogadicción; limita en el trabajo de menores en sitios donde se expendan licores yobliga a incluir leyendas alusivas a la nocividad del tabaco; limita el horario a la radioy a la televisión para emitir mensajes comerciales de licores, tabaco y cigarrillo; e integra el comité técnico asesor de prevención nacional de la farmacodependencia.

Ley 9 de 1979; Introduce aspectos como: declara la salud como bien de interés común; estipula que todo habitante tiene derecho a vivir en un ambiente sano y proveer la conservación de la salud propia y de la comunidad; dispone que las normas relativas a la salud son de orden público, entre otros preceptos.
Por lo antes mencionado, se hace necesaria la realización del foro educativo como estrategia de formación y acercamiento a los diferentes docentes de las Instituciones Educativas y Centros Educativos Rurales del Municipio de Barbosa, toda vez que es de suma importancia generar competencias conceptuales, técnicas, actitudinales y procedimentales en los docentes, especialmente en la generación de capacidades de liderazgo a través de los Centros de Interés y educativos a nivel local.

Adicional a lo anterior, el Plan de Desarrollo Municipal Barbosa social es la gente 2020-2023, dentro del Programa 1 Educación "Colegios de Calidad", busca aumentar las competencias de la comunidad académica del Municipio, enfatizando en estrategias que apunten a mayor cobertura y mejor calidad en los procesos mediante acciones de fortalecimiento de la logística, infraestructura y equipamiento, buscando altos niveles de pertinencia e inclusión, que lo potencialicen como el Municipio más educado de la región.

Es por ello que, con el fin de dar cumplimiento a la Ley, al Plan De Desarrollo Municipal y propendiendo por la óptima realización de este evento, se requiere contratar el apoyo logístico para el desarrollo **del Foro Educativo Municipal 2022**.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios requeridos, resulta necesario contar con el apoyo logístico necesario que garanticen a la Entidad contratante lograr la selección objetiva de los contratistas que colaboraran con ella en la consecución de los mismos. Para ello, debe darse aplicación al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás disposiciones que lo desarrollan o complementan como la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, observando a cabalidad los Principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

La actividad para la que se requiere el catering de eventos, apoyo logístico consiste en la realización de una serie de actividades dirigidas a la realización del **Foro del Foro Educativo Municipal 2022** que permitan el desarrollo del objeto contractual, el cual tiene como fin como estrategia de formación y acercamiento a los diferentes docentes de las Instituciones Educativas y Centros Educativos Rurales del Municipio de Barbosa, toda vez que es de suma importancia generar competencias conceptuales, técnicas, actitudinales y procedimentales en los docentes

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Objeto: Servicio de apoyo logístico para la Secretaria de Educación para realizar el **Foro Educativo Municipal 2022.**

Alcance del objeto a contratar

Con el cumplimiento del objeto contractual se pretende adquirir los servicios descritos y necesarios que permitan adelantar las actividades programadas para la realización del **Foro Educativo Municipal 2022.**

El evento se realizará del 3 de agosto en el municipio de Barbosa.

Especificaciones técnicas

Los elementos y servicios se deberán ajustar a las características técnicas inmersos en la ficha técnica que se adjunta

2.1. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

código producto	nombre producto
86101700	Servicios de capacitación vocacional – No científica
90101800	Servicios de comida para llevar a domicilio
49101602	Recuerdos Souvenirs
80111623	Servicios temporales de compras y logística
78111800	Servicio de transporte de pasajeros por carretera
80141607	Gestión de eventos

2.2. Partes

Alcaldía de Barbosa – Secretaria de Educación y Cultura (persona natural o jurídica).

2.3. Plazo

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso es de una semana (1) semana, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

2.4. Obligaciones de las partes

2.4.1. Obligaciones del contratista

a. Desarrollar todos los procedimientos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
b. Garantizar la disponibilidad del equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato.
c. El contratista deberá garantizar la calidad de los suministros y/o servicios.
d. Presentar los informes solicitados por la supervisión, necesarios para tramitar los pagos.
e. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
f. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
g. Garantizar en todo momento la ejecución oportuna de las actividades acatando las instrucciones y sugerencias que, para la ejecución de éste le formulen la supervisión.
h. Presentar un informe final que contenga: listas de asistencia al evento, registros fotográficos, además de la ejecución financiera y técnica (con soportes), y los demás que

sean requeridos por la supervisión, en cuanto a las actividades del contrato y a la ejecución de los recursos comprometidos.

i. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.
j. El contratista asumirá todos los costos de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
k. No estar incurso en una inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el presente contrato.
l. El proponente favorecido no podrá alegar el desconocimiento o la ocurrencia de un riesgo que no fue puesto en consideración por la Secretaria de Educación y cultura en los requerimientos establecidos en el proceso precontractual, de acuerdo con las condiciones definitivas. Para los efectos de la ejecución de las actividades objeto del proyecto, significa que el proponente consintió y aceptó lo que se ha establecido en todos los documentos precontractuales y en el contrato.
m. No podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los documentos precontractuales. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en los documentos precontractuales.
n. Presentar informe o acta de los servicios prestados y productos entregados para el respectivo pago.
o. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

2.4.2. Obligaciones de la entidad contratante

a. Cancelar oportunamente los recursos comprometidos para el contrato.
b. Vigilar y controlar la adecuada ejecución y el cumplimiento del objeto del contrato.
c. Contar con la respectiva supervisión de la ejecución técnica y financiera del presente contrato.
d. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
e. Suministrar la información necesaria y todos los bienes y servicios que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

2.4.3. Obligaciones conjuntas de las partes

a. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
b. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
c. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
d. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
e. Propender por el cumplimiento del objeto contractual.
f. Generar y ejecutar las acciones correctivas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La. modalidad de selección pertinente para contratar la "Contratar un operador logístico para que apoye los servicios de catering, materiales, organización de eventos para apoyo logístico que se requieran, para desarrollar **el Foro Educativo Municipal 2022** a ejecutar en el Municipio de Barbosa", corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdo con lo previsto por el literal b, numeral 2, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015. De acuerdo con los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto, a este proceso y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de. 2015, Decreto 2069 de 2020, Decreto 399 de 2021 y demás normas concordantes o complementarias.

Subsección 5: De la Mínima Cuantía:

La presente Subsección reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue modificado por el artículo 96 de la Ley 1474 de 2011 y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales a través del Decreto 1082 de 2015.

La entidad formulará una invitación pública a participar a cualquier interesado, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. **Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Fundamento legal: Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Acuerdo Municipal 01 del 23 de marzo 2019, Decreto 2069 de 2020, Decreto 123 Manual de Contratación y Decreto 124 Manual de Supervisión e Interventora, ambos decretos del 1 de junio de 2020.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

4.1. Valor estimado del contrato

Con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social, y en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, entre otras, se realizará la siguiente descripción económica que soporta el valor estimado del proceso contractual.

El valor estimado del contrato se ha determinado en la suma **Once millones quinientos setenta y ocho mil ciento sesenta pesos m/l (11,578,160)** El presupuesto se determinó una vez fueron evaluadas las diferentes cotizaciones allegadas y con el fin de garantizar la promoción de la competencia como uno de los objetivos del sistema de contratación y no restringir la participación a un solo ofertante, garantizando así mismo la pluralidad de estos y la selección de la mejor propuesta en los términos expuestos en el presente estudio. Además, se hicieron algunas llamadas telefónicas para poder organizar el promedio de los precios del mercado.

El gasto que demanda el presente proceso de contratación se imputará a la disponibilidad presupuestal número 1080 del 15 de junio de 2022, rubro presupuestal número 310.1.2.3.2.02.02.009.02.01.16.17 servicios de apoyo logístico (foro educativo)

4.2. Presupuesto oficial

El presupuesto se determina una vez analizadas y promediadas las diferentes cotizaciones allegadas y con el fin de garantizar la promoción de la competencia, como uno de los objetivos del sistema de contratación y no restringir la participación a un solo ofertante, garantizando así mismo la pluralidad de estos y la selección de la mejor propuesta en los términos expuestos en el presente estudio.

4.2.1. Proyección cantidades mínimas.

Teniendo en cuenta el suministro requerido, se proyectan las cantidades mínimas requeridas y el valor presupuestado para las mismas, de la siguiente manera:

FICHA TÉCNICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**Almuerzo, Opciones:** 1. Pastel de pollo gratinado con verduras. Mini cruasán, Pasta con fruta, Gaseosa de 250 ml. Empacado individual en contenedor de icopor J2, dos divisiones de icopor, cubiertos y servilleta. 2. Burro mexicano mixto. Lechuga, Queso, Pollo, Cerdo, Crema agria Guacamole, Pico de gallo, Nachos, Salsa de queso Gaseosa o té. 3. Sanduche de pollo con piña calada. Pepino calado con jamón y mostaza, papitas chips Gaseosa de 250ml. Empacado individual con cubiertos y servilleta.	unidad	400
2	**Anchetas Con Productos barboseños** producidos y empacados en el municipio que contienen cada una lo siguiente: Café x tostado x 200 grs Harina de plátano x 500 grs. Panela pulverizada x 500 grs. Aderezo de cebolla x 250 grs. Aderezo de cebolla, ajo y especias x 250 grs, empacados en caja decorativa.	unidad	5
3	Hidratación Agua envasada en botella plástica: Suministro de agua mineral, tratada, purificada y apta para el consumo humano, dosificada en botella de 300 ml y distribuida en pacas de 30 unidades con fecha de vencimiento visible. Plástico PET eco pack (con 50% menos plástico), con tapa rosca.	Unidad	400

ÍTEM	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4	TRANSPORTE para sonido de la administración a la institución educativa Reinel donde se hace el evento tipo de transporte particular automóvil .	unidad	2
5	SOUVENIR: Libreta ecológica con argollado doble O color negro y resorte de ajuste, bolígrafo de color similar incluido y practico porta bolígrafo. 60 hojas rayadas en papel reciclado. Tamaño aproximado: A7. Colores: Azul Oscuro Negro Rojo Verde Oscuro Amarillo Naranja Morado Verde Limon Material: Papel + Cartón reciclados. Medidas: 7 x 13,5 x 1 cm. Área de marca: Libreta: 5 x 5 cm. Bolígrafo: 5 x 0,7 cm. Técnica de marca: Tampografía. Screen o serigrafía. Tampografía libreta y boligrafo. Screen o serigrafía para libretas y tampografía en los bolígrafos, con pasta impresa a full color.	unidad	310
6	RECONOCIMIENTO ECONOMICO WARRIOS, Academia de Danza del municipio de Barbosa	unidad	1
7	TRANSPORTE DE PASAJERO PARA 4 PERSONAS Medellín - Barbosa y viceversa tipo de transporte particular automóvil	Unidad	1
8	tarima de ocho módulos de 1.5 x 1.5 metros, armada 6x3 con un altura de 50 centímetros	Unidad	1
9	Arreglos florales: en jardinera plástica en base de 70 cm, con 6 paquetes del rosas y margaritas, con follaje	Unidad	2

- El contratista deberá suministrar los alimentos y refrigerios a la hora indicada por el supervisor, en contenedor de caja en el tamaño apropiado para el alimento, será a elección del supervisor.
- Los servicios deberán prestarse a cualquier hora del día dentro de las 24 horas, por la necesidad del servicio.
- Los alimentos, deberán ser entregados caliente, es decir a una temperatura igual o superior a 140 °F (60°C)
- A quien se le adjudique el contrato deberá contar con toda la reglamentación legal exigida
- Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por el supervisor del proceso

- Permitir en caso de requerirlo, al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la entrega del suministro.

- De presentarse inconsistencia en los suministros o cantidades entregados o menús diferentes, el contratista hará el cambio de estos de manera inmediata sin objeción alguna

- Entregar los suministros adquiridos en condiciones de excelente calidad.

- En caso de requerirse un suministro de alimentación de improvisto, éste debe ser atendido en máximo media hora después de solicitado.

- El proveedor debe atender el suministro de refrigerios o almuerzos en los lugares que el le solicite el supervisor del contrato, de acuerdo con el cronograma programado

- El contratista deberá contar con la disponibilidad para trasladarse a los lugares indicados por la Administración Municipal para el desarrollo de los eventos.

- Los servicios deberán ser prestados en el Municipio de Barbosa (zona urbana) , según la realización de actividades, establecidas según el supervisor

- Entregables o medios de verificación de la entrega

- El contratista debe llevar registro de las actividades realizadas y los sumisitos entregados, acorde a lo solicitado o indicado por el supervisor, dejando como evidencia para entregar con cada informe para el respectivo pago lo siguiente:

- Listado de asistencia, el cual debe estar sin tachones ni enmendaduras, con la identificación y firma de quien recibe la alimentación y/o del supervisor (a), fecha y descripción refrigerio.

- Foto de la alimentación entregada

- Informe, donde relacione y evidencie la ejecución del contrato y cumplimiento del objeto

NOTA:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en un solo pago, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura de entrega de los elementos, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y el almacenista, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002.

El contratista deberá presentar la certificación bancaria donde se le realizará la transferencia electrónica, teniendo en cuenta que éste debe ser registrada en la cuenta del Municipio.

5. REQUISITOS HABILITANTES

5.1. Capacidad jurídica

De conformidad con lo establecido en las normas vigentes en especial en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, "***De la Capacidad para Contratar****. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales, los consorcios y uniones temporales"*.

La capacidad jurídica es entonces la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir, obligarse a cumplir el objeto del contrato; y no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas es aquella relacionada con la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, así como las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos, al igual que la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la normatividad vigente.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al municipio de Barbosa.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será identificado en el certificado de existencia y representación o el que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente contratación.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más, como lo establece el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado para el Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización, la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del certificado de existencia y representación o el que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán los siguientes aspectos:

1. Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo: En caso de que el oferente sea persona jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio en el que figure que desarrolla objeto similar al de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles de antelación al cierre del proceso.
2. Inscripción en el Registro Mercantil ante la Cámara de Comercio de su jurisdicción con fecha no superior a Treinta (30) días calendario, si es persona natural.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente y/o del representante legal.
4. Documento de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, En caso que el oferente se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá allegar el documento de constitución en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
5. El proponente deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo previsto en las normas aplicables sobre la materia. El cumplimiento de esta obligación se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada. En el evento que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

   Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiere aclaraciones, el municipio de Barbosa las solicitará dentro de los términos previstos para solicitar aclaraciones o subsanaciones.

6. Registro Único Tributario: El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece. En caso de consorcios y/o uniones

7. temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

8. Certificado de verificación responsables fiscales (contraloría) persona natural y/o jurídica.
9. Certificados antecedentes disciplinarios (procuraduría) persona natural y/o jurídica.
10. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas
11. Certificado de antecedentes de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.

El municipio de Barbosa se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de inhabilidad de la Entidad y/o en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia como infractores de la Ley 180dia

de 2016.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre relacionado en el boletín, se encuentre inhabilitado o vinculado al Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, no podrá contratar con el municipio de Barbosa.

5.2. Experiencia

Teniendo en cuenta el objeto del contrato que se pretende ejecutar y conforme a su justificación, el proponente deberá acreditar la Experiencia, mínimo UN CONTRATO POR UN VALOR IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL, ejecutado y liquidados con entidades públicas o privadas, que estén relacionados con el objeto del proceso contractual, es decir, con el suministro y servicios logísticos, cuyo monto no podrá ser inferior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

La certificación y/o contratos acompañados de las actas de liquidación deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número y fecha de suscripción del contrato
- Nombre del contratante
- Objeto: debe ser el relacionado con el de la presente invitación
- Datos del contratante: dirección de correo electrónico, nombre del contacto, dirección, teléfono.
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación: Los contratos deben encontrarse terminados y liquidados a la fecha de cierre de la presente Invitación Publica.
- Valor: Los contratos relacionados sumados deben acreditar un valor total igual o superior al presupuesto oficial.
- Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal deberá incluir los porcentajes.

La Entidad no acepta que cada una renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de requisitos establecidos en este numeral, Salvo lo relacionado con el valor del contrato, ya que éste se puede acreditar en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de

tres (3) años de constituidas; se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.5.2.

Si la experiencia es con empresas privadas deberán acreditarse como se indicó en los párrafos anteriores y con los siguientes documentos:

Anexar **copia del contrato o factura oficial de venta del oferente a la empresa que lo certifica,** si está obligado a facturar, de lo contrario solo será válido el contrato suscrito por las partes debidamente firmado y que contenga la información arriba relacionada.

El Comité de evaluación se reserva el derecho de verificar la información aportada con las propuestas sin perjuicio de las acciones legales en caso de advertir cualquier anomalía.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato. En consecuencia, el Municipio establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos, así:

MATRIZ DE RIESGO

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	MUNICIPIO
Variación de cantidades	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas, que incrementen o disminuyan las cantidades.	X	X
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales necesarios para cumplir el objeto de la presente invitación.	X	
Modificación de Especificaciones	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación del contrato.	X	X
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista,	X	

	que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.		
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes al municipio de Barbosa.	X	
Riesgos de fuerza mayor no asegurables	Daño emergente, terrorismo, guerras, eventos que alteren el orden público, etc.	X	

CLASE	ASIGNACION	FUENTE	ASIGNACION	ETAPA	ASIGNACION
GENERAL: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.	**X**	INTERNO: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).		PLANEACION: la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la Entidad Estatal elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.	
				SELECCION: la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la	**X**

CLASE	ASIGNACION	FUENTE	ASIGNACION	ETAPA	ASIGNACION
				Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la Entidad Estatal selecciona al contratista	
ESPECIFICO: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.		EXTERNO: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).	**X**	CONTRATACION: Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.	

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Municipio en virtud de la facultad conferida por el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se reserva la solicitud de garantías, teniendo presente la naturaleza del contrato, el valor y la forma de pago.

Decreto 1082 de 2015: ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.5.*** **No obligatoriedad de garantías.** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*

8. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Como factores de calificación de propuestas para la presente selección de mínima cuantía solo se tendrá en consideración el factor **precio** de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

En ningún caso el precio total de la propuesta podrá superar el presupuesto oficial. En caso de empate a menor precio se procederá de conformidad a lo establecido en el numeral 7 ibidem.

El contrato derivado de la presente contratación será un contrato de suministros, cuyo valor se calculó con base en las necesidades de la Administración.

9. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, este ítem no aplica para los procesos de contratación de mínima cuantía.

10. SUPERVISION

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa precontractual, contractual y pos contractual se ha considerado necesario que la Supervisión sea ejercida por quienes se desempeñen en el cargo de **Secretario de Educación y Cultura y la Subsecretaria de Educación,** delegado por éste mediante acto administrativo, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de Interventoría adoptado para el Municipio de Barbosa, propuesta del o de los contratistas favorecidos

y en el o los contratos. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar alguna de las supervisiones, podrá realizarlo sin necesitad de suscribir un otrosí al contrato.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

disponibilidad presupuestal número 1080 del 15 de junio de 2022, rubro presupuestal número 2.3.2.02.02.009.02.01.16.17 denominado programas de arte y cultura

NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nombre: Mauricio Alberto Sierra M Secretario de Educación y Cultura
NO. DE CEDULA DEL SUPERVISORES	70134617
FIRMA DE LOS SUPERVISORES DEL CONTRATO	Firma: Original firmado

Proyectó:	Elaboró: Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Sandra catalina Carvajal Cataño Contratista	Sandra catalina Carvajal Cataño Contratista	Mauricio Alberto sierra M Secretario de Educación y Cultura	Mauricio Alberto sierra M Secretario de Educación y Cultura